

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 722-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 029-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, emite opinión, respecto a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones efectuada por el servidor Celestino Cruz Bonifacio, por haber asumido función edil, según el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **FUT N° 0448148**, el servidor Celestino Cruz Bonifacio, solicita licencia con goce de haber por haber asumido función edil en la Municipalidad de Provincial de Yarowilca, sustenta su petición en los alcances del Artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2. Con **Informe N° 016 – 2019 – UNHEVAL /ORH/UEC** la Jefe (e) de la Unidad de Escalafón y Control, informa que el servidor Celestino Cruz Bonifacio, tiene la condición de trabajador administrativo contratado, con el cargo de secretario.
- 1.3. Con **Oficio N° 0105 – 2019 – URH/J** la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sugiere otorgar licencia con goce de haber al servidor Celestino Cruz Bonifacio, según el siguiente horario de trabajo, ello en atención a los alcances del Artículo 11° de la Ley N° 27972, según el siguiente detalle:
 - *Primera semana: 03 días en la UNHEVAL y 02 días por función edil en la Municipalidad Provincial de Yarowilca*
 - *Segunda semana: 02 días en la UNHEVAL y 03 días por función edil en la Municipalidad Provincial de Yarowilca*
- 1.4. Con **Proveído N° 102 – 2019 – UNHEVAL-AL** la Asesora Legal de la entidad, remite el expediente administrativo que contiene la petición del servidor Celestino Cruz Bonifacio, para emitir informe.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

- a) **De los derechos de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276**
 - 2.1. Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005 – 90 - PCM, prescribe que:
Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:
 - a) *Con goce de remuneraciones:*
 - *Por enfermedad;*
 - *Por gravidez;*
 - *Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;*
 - *Por capacitación oficializada;*
 - *Por citación expresa: judicial, militar o policial.*
 - **Por función edil de acuerdo con la Ley 23853**
 - b) **De la elección del servidor Celestino Cruz Bonifacio, como regidor**
 - 2.2. Que, obra en el presente expediente administrativo copia de la credencial otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones a favor de:
 - *Celestino Cruz Bonifacio como regidor de la Municipalidad Provincial de Yarowilca.*
 - 2.3. Que, el Artículo 11 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referido a responsabilidades, impedimentos y derechos de los regidores preceptúa que, para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de remuneraciones hasta por 20 horas semanales, constituyendo obligación de su empleador conceder dicha licencia bajo responsabilidad sin reducir su nivel remunerativo.
 - 2.4. Que, teniendo en cuenta el marco normativo antes citado corresponde concederse la licencia con goce de remuneración al servidor Celestino Cruz Bonifacio por haber sido electo regidor de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, dicha licencia deberá de otorgarse por 20 horas semanales, y teniendo en cuenta los alcances de lo informado por la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, a través del Oficio N° 0105 – 2019 – URH/J.

III. OPINIÓN

- 3.1. Que, se otorgue licencia con goce de remuneración al servidor Celestino Cruz Bonifacio por haber sido electo regidor de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, dicha licencia deberá de otorgarse por 20 horas semanales, y teniendo en cuenta los alcances de lo informado por la Jefe de Recursos Humanos de la entidad, a través del Oficio N° 0105 – 2019 – URH/J.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución de Consejo Universitario N° 0722 -2019-UNHEVAL

- 2 -

Que en la sesión extraordinaria N° 22 de Consejo Universitario, del 11.FEB.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder licencia por función edil con goce de remuneración, por un total de 20 horas semanales, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, al servidor administrativo **CELESTINO CRUZ BONIFACIO**, por haber sido electo REGIDOR de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, periodo 2019-2022, de acuerdo al siguiente detalle: **Primera semana: 03 días en la UNHEVAL y 02 días por función edil en la Municipalidad Provincial de Yarowilca; y *Segunda semana: 02 días en la UNHEVAL y 03 días por función edil en la Municipalidad Provincial de Yarowilca**; para lo cual el servidor deberá realizar las coordinaciones con la Jefatura de Recursos Humanos para el control de la licencia; disponiendo que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 186-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

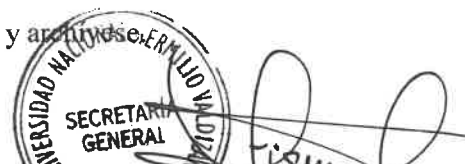
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

- 1°. **CONCEDER LICENCIA POR FUNCIÓN EDIL** con goce de remuneración, por un total de 20 horas semanales, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, al servidor administrativo **CELESTINO CRUZ BONIFACIO**, por haber sido electo REGIDOR de la Municipalidad Provincial de Yarowilca, periodo 2019-2022, de acuerdo al siguiente detalle: **Primera semana: 03 días en la UNHEVAL y 02 días por función edil en la Municipalidad Provincial de Yarowilca; y *Segunda semana: 02 días en la UNHEVAL y 03 días por función edil en la Municipalidad Provincial de Yarowilca**; para lo cual el servidor deberá realizar las coordinaciones con la Jefatura de Recursos Humanos para el control de la licencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Se transcribe a Ud para su conocimiento y demás fines

Yersely Pani Figueroa Quinonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv. AL OCI
 Transparencia
 CCAD
 DCalidad
 JPPTO
 JPLAN
 Interesado
 DIGA
 RRRHH
 SUR
 SUEyC
 File
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
PORTAL DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 FEB. 2019
 N° Registro:
 Hora: Fin: